



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 060/2025 ACTA N° 022/2025 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – VERSIÓN II

Coronel Oviedo, 17 de junio del 2025

VISTO: El Memorando N° 0042/2025, recibido en fecha 19 de mayo del 2025 según Exp. N° 586, presentado por la Dirección General de Investigación del Rectorado, a través del cual eleva la solicitud de aprobación de la actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II por parte del Consejo Superior Universitario.

El Acta CSU N° 022/2025, de fecha 17 de junio del 2025, en el cual se trató el tema.

El Dictamen N° 036/2025, de fecha 17 de junio de 2025 proveniente de la Comisión de Asuntos Académicos.

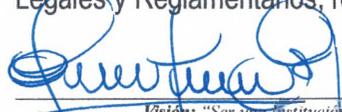
El Dictamen N° 007/2025, de fecha 02 de junio de 2025 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios.

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo.

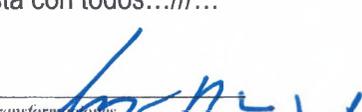
CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar la Actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II, teniendo en cuenta que el mismo ha sido objeto de un proceso participativo de revisión y ajuste, en el cual las Unidades Académicas de la UNCA han realizado sus respectivas observaciones y sugerencias, las cuales fueron debidamente consideradas en las versiones consolidadas.

Que el Dictamen N° 036/2025, de fecha 17 de junio de 2025 proveniente de la Comisión de Asuntos Académicos, refiere que el "Reglamento General de Investigación" de la Universidad Nacional de Caaguazú establece el marco normativo integral que regula la función sustantiva de investigación dentro de la institución. Este documento estructura el sistema de investigación bajo la Dirección General de Investigación, promueve la formación de grupos interdisciplinarios, define objetivos estratégicos como la producción de conocimiento pertinente y la transferencia tecnológica y establece una red de cooperación académica nacional e internacional. Además, introduce una Red de Investigación y un Comité de Ética, promoviendo estándares de calidad, pertinencia social, transparencia y articulación entre investigación, docencia y extensión, consolidando así una cultura investigativa institucional sólida y comprometida. En virtud de lo expuesto y habiéndose constatado que la propuesta cumple con la normativa aplicable, esta Comisión emite dictamen favorable y recomienda al Consejo Superior Universitario la aprobación, por resolución correspondiente, del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que el Dictamen N° 007/2025, de fecha 02 de junio de 2025 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, refiere que para el estudio se tiene a la vista la propuesta con todos...///...


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General




Maria Gloria Martinez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Visión: "Ser una institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científica y tecnológica, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 20466 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 060/2025 ACTA N° 022/2025 QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ – VERSIÓN II

...///...los antecedentes, asimismo la Ley 3385, el Reglamento General, así también las reglamentaciones internas que rigen el funcionamiento institucional, las normativas que regulan la materia. No encontrando esta Comisión, ningún articulado del documento presentado que contraríen las normas vigentes, por otro lado, siempre se encarga de hacer las correcciones ortográficas y de estilo que correspondan, así también versionar la misma (VII), por lo que recomendamos la aprobación de la propuesta de actualización del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú." VII, sometida a nuestra consideración, salvo mejor parecer del CSU.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 17 de junio del 2025, se trató la solicitud presentada por la Dirección General de Investigación del Rectorado, la misma ha sido estudiada y considerada por el pleno del cuerpo colegiado, que, por decisión unánime, ha resuelto aprobarla conforme fue elevada.

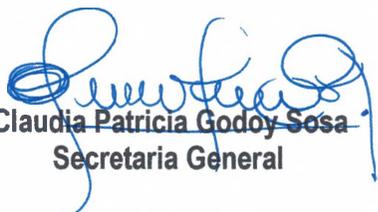
Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo" en el Art. 14, De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, Inc. a) establece: "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", en concordancia con el Inc. k) que menciona: "Aprobar los ... Reglamentos Internos propuestos..." que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la Actualización del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II, cuyo Anexo Único, debidamente foliado, sellado y rubricado forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente del CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del objeto del reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Artículo 2. La investigación en la UNCA constituye una función sustantiva que impulsa el desarrollo científico, tecnológico, social y cultural, con proyección nacional e internacional.

Artículo 3. La función de investigación se orienta al abordaje crítico, reflexivo, colaborativo e innovador de los problemas relevantes del entorno, fomentando la generación de conocimiento pertinente y con compromiso social.

Artículo 4. De las líneas de investigación

Las líneas de investigación de la UNCA se definirán conforme a criterios de pertinencia, impacto y alineación con los planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación.

CAPÍTULO II

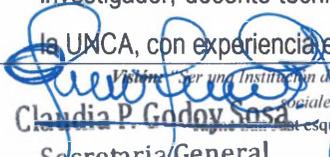
DE LAS DEFINICIONES

Artículo 5. Definiciones

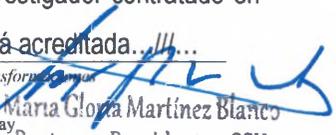
a) Grupo de investigación (GI): Equipo de investigación conformado por varios investigadores de una o más disciplinas, con el propósito de desarrollar su actividad investigadora en torno a líneas comunes, afines o complementarias.

b) Área de investigación: es un campo del conocimiento estructurado en categorías amplias que agrupan disciplinas científicas y tecnológicas.

e) Docente investigador: Profesor y/o docente con habilidades, formación y conocimientos sobre investigación, innovación con publicaciones científicas, vinculado a la UNCA. Puede desempeñarse como docente investigador, docente técnico, profesor y/o investigador titular, adjunto, asistente u investigador contratado en la UNCA, con experiencia en grupos y/o proyectos de investigación. La experiencia será acreditada.///...


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General

Correo: secretaria.general@unca.edu.py


Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 4

Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

...///... mediante constancias de participación, certificados emitidos por proyectos o grupos de investigación, y documentación que evidencie aportes técnicos en productos científicos o informes avalados institucionalmente.

f) Docente Técnico: Profesional vinculado a la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) cuya función principal es la asistencia, apoyo y acompañamiento en procesos de enseñanza-aprendizaje e investigación, especialmente en actividades prácticas, tecnológicas, de laboratorio, de campo o relacionadas con la aplicación especializada del conocimiento

g) Investigadores asociados: Profesionales vinculados a otras instituciones, nacionales o extranjeras, que colaboran en los Grupos de Investigación de la UNCA sin mantener una relación contractual con la universidad. Su participación está orientada a fortalecer las capacidades científicas y técnicas de los grupos.

h) Estudiante: persona cursante de pregrado, grado o posgrado que participa en actividades de investigación dentro de un GI. Su participación puede incluir el desarrollo de tesis, pasantías de investigación, asistencia en proyectos y colaboración en publicaciones científicas.

i) I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación, pilares para los grupos de investigación, que impulsan el desarrollo tecnológico en todas las áreas de la ciencia, generando espacios de trabajo colaborativo y promoviendo la generación de nuevo conocimiento.

i) UNCA: Universidad Nacional de Caaguazú.

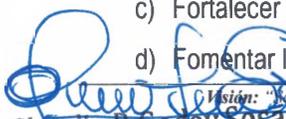
CAPÍTULO III

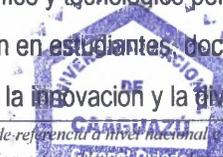
DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES

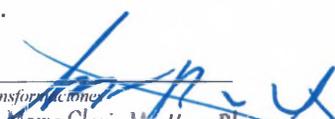
Artículo 6. De los objetivos de la investigación

La investigación en la Universidad Nacional de Caaguazú estará orientada por la Dirección General de Investigación dependiente del Rectorado, y tiene por objetivos:

- Dar vigencia a los principios y objetivos de la Universidad en lo concerniente a la función esencial de la generación y producción de nuevos conocimientos en las ciencias, tecnologías y técnicas por medio de la investigación básica y la investigación aplicada, tanto en el ámbito natural, como cultural.
- Generar y transferir conocimiento científico y tecnológico pertinente al desarrollo local, regional y nacional.
- Fortalecer capacidades de investigación en estudiantes, docentes e investigadores.
- Fomentar la cultura de la investigación, la innovación y la divulgación científica.


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General


Misión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, innovadoras y liderazgos positivos."
Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521-204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py


Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 5

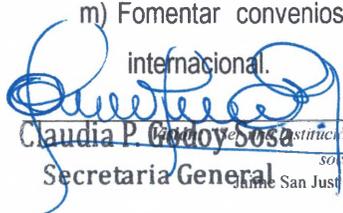
Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

- e) Establecer redes de cooperación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional.

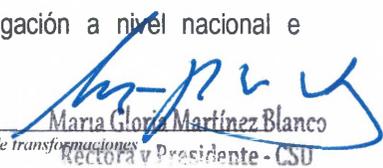
Artículo 7. De las funciones de la Dirección General de Investigación (DGI)

Las funciones de la Dirección General de Investigación (DGI) se ejercerán conforme a las atribuciones establecidas en el Manual de Funciones Institucional y a las normativas vigentes de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) que son las siguientes:

- a) Proponer principios, políticas, normas y procedimientos para la gestión de la investigación, alineados al Plan Estratégico Institucional y a la normativa nacional vigente.
- b) Determinar y actualizar las líneas y áreas prioritarias de investigación de la Universidad, considerando los principios institucionales, la investigación formativa, y las necesidades del entorno.
- c) Establecer, acreditar y acompañar la conformación de grupos de investigación institucionales, promoviendo la interdisciplinariedad y el trabajo colaborativo.
- d) Elaborar, ejecutar y dar seguimiento a programas, proyectos y redes de investigación institucionales, en articulación con instituciones nacionales e internacionales.
- e) Coordinar las actividades de investigación con los Decanatos y Direcciones de Investigación de las Unidades Académicas.
- f) Asesorar a docentes, estudiantes e investigadores en el diseño, ejecución y presentación de investigaciones, así como en la búsqueda de financiamiento.
- g) Gestionar recursos humanos, financieros y logísticos, y preparar anualmente el presupuesto de la Dirección.
- h) Implementar un sistema de documentación y archivo de investigaciones desarrolladas, así como una base de datos de problemáticas prioritarias.
- i) Evaluar y aprobar los proyectos de investigación presentados a ser auspiciados por la UNCA, garantizando criterios de calidad, pertinencia y factibilidad.
- j) Orientar la elaboración, pertinencia temática y calidad de los trabajos finales de grado y tesis en consonancia con las líneas de investigación institucionales.
- k) Organizar eventos científicos (congresos, talleres, conferencias, cursos), e impulsar programas de formación en investigación.
- l) Promover la publicación de resultados de investigaciones en revistas científicas, medios de divulgación y repositorios institucionales de acceso abierto.
- m) Fomentar convenios y colaboraciones con grupos y centros de investigación a nivel nacional e internacional.


Claudia P. Canoy Bosa
Secretaria General




Maria Gloria Martinez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 6

Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

- n) Promover la cultura científica dentro de la comunidad universitaria a través de concursos, premios, actividades de divulgación científica y publicaciones en medios de comunicación.
- o) Gestionar el acceso institucional a revistas científicas, bases de datos y sistemas de información científica actualizados.
- p) Proponer candidaturas institucionales a premios científicos, distinciones y grados honoríficos relacionados con la investigación.

CAPÍTULO IV

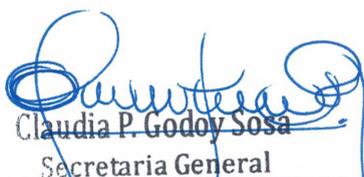
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 8. El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) estará articulado bajo la coordinación de la Dirección General de Investigación, conformada por los siguientes departamentos:

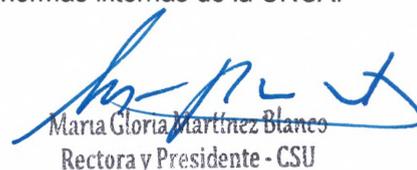
- a) Departamento de Proyectos de Investigación: responsable de la planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de investigación institucionales y concursables.
- b) Departamento de Grupos de Investigación: Encargado de la formación, consolidación y evaluación de los grupos de investigación interdisciplinarios y transdisciplinarios de la universidad.
- c) Departamento de Divulgación y Publicaciones: Tiene a su cargo la gestión de publicaciones científicas, repositorios institucionales, eventos académicos, y la estrategia de comunicación de resultados.
- d) Departamento de Innovación Científica y Transferencia: Promueve el desarrollo de tecnologías, prototipos, modelos innovadores, y la transferencia de conocimientos hacia el entorno socio-productivo.

Artículo 9. Bajo los departamentos operan los **Docentes Investigadores**, quienes integran grupos o lideran proyectos alineados a las líneas prioritarias definidas por la institución.

Artículo 10. La estructura de la Dirección General de Investigación se basa en competencias y requisitos legales vigentes, considerando formación académica, experiencia en investigación y publicaciones. Se valoran capacidades en gestión, planificación y docencia. Se prioriza la meritocracia, equidad de género e idoneidad profesional. Las designaciones responden a leyes nacionales y normas internas de la UNCA.


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 7

Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

CAPÍTULO V

RED DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA

Artículo 11. La red de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú es el órgano técnico y asesor permanente de la Dirección General de Investigación. Está conformado por:

- El/la Director/a General de Investigación, quien lo preside.
- Los/as Directores/as de Investigación y/o representantes de las Unidades Académicas.
- Un/a miembro del Comité de Ética de Investigación.

Artículo 12. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Asesorar al Rector en los asuntos relacionados con la política de investigación institucional.
- b) Servir como estructura coordinadora entre las Unidades Académicas en temas de investigación.
- c) Proponer políticas, planes y programas de desarrollo científico.
- d) Analizar las propuestas y planes presentados por la Dirección General de Investigación.
- e) Elevar recomendaciones fundamentadas al Consejo Superior Universitario.

Artículo 13. El funcionamiento de la Red de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú estará regulado por un reglamento específico, en el cual se establecerán aspectos como su estructura organizativa, la periodicidad y modalidad de sus reuniones, el sistema de documentación y archivo, así como los mecanismos de coordinación y toma de decisiones. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la instancia competente y articulado con las políticas institucionales de investigación vigentes.

CAPÍTULO VI

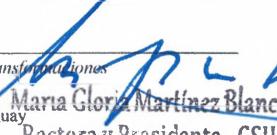
DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI)

Artículo 14. El Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) es un órgano asesor dependiente del Rectorado, responsable de velar por el cumplimiento de principios éticos en los proyectos de investigación desarrollados en la institución, garantizando el respeto a los derechos humanos, la integridad científica y el cumplimiento de normas nacionales e internacionales.

Artículo 15. Toda actividad investigativa deberá respetar los principios éticos de honestidad, transparencia, rigor y responsabilidad, en concordancia con los valores institucionales de la UNCA, promoviendo una investigación íntegra, comprometida con el desarrollo sostenible y el respeto a la dignidad humana.


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Correos y Telégrafos
Calle San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 20 100 - Fax: +595 521 20 101
Correo: secretaria.genera@unca.edu.py


Maria Gloria Martinez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 8

Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

Artículo 16. El Comité estará integrado por profesionales de diversas disciplinas con formación y experiencia en bioética, metodología de investigación, derechos humanos y aspectos legales, y su conformación garantizará la equidad, la transparencia y la idoneidad técnica. Los miembros serán designados por Resolución del Rectorado a propuesta de la Dirección General de Investigación.

Artículo 17. El Comité de Ética de Investigación contará con un reglamento específico de funcionamiento que establecerá su estructura, funciones, atribuciones, procedimientos de evaluación, mecanismos de dictamen y plazos de resolución. Dicho reglamento será aprobado por el Consejo Superior Universitario a propuesta del Rectorado.

CAPÍTULO IV

DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18. Los grupos de investigación son unidades académicas conformadas por docentes investigadores y estudiantes, organizadas en torno a líneas temáticas afines, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas de forma sistemática y continua.

Artículo 19. La UNCA fomentará la conformación de grupos de investigación como estrategia de fortalecimiento institucional y de articulación con el entorno local, nacional e internacional. Para ello, se elaborará un reglamento específico de grupos de investigación que establecerá sus objetivos, criterios de creación, estructura organizativa, funcionamiento interno y mecanismos de evaluación.

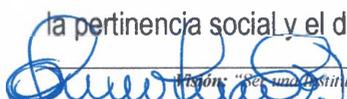
CAPÍTULO VII

ARTICULACIÓN ENTRE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 20. La Universidad Nacional de Caaguazú reconoce la necesidad de fortalecer la articulación entre la investigación, la docencia y la extensión universitaria como funciones sustantivas del quehacer universitario, promoviendo una formación integral, crítica y comprometida con el entorno social.

Artículo 21. La Dirección General de Investigación, en coordinación con las Unidades Académicas, impulsará programas, proyectos y actividades que integren procesos de enseñanza-aprendizaje con prácticas investigativas y de vinculación social, priorizando la participación activa de docentes y estudiantes.

Artículo 22. La UNCA promoverá una cultura institucional donde los resultados de la investigación retroalimenten los procesos de enseñanza y de intervención territorial, con énfasis en el compromiso ético, la pertinencia social y el desarrollo sostenible.


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General



Misión: "Ser una institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de innovaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaimé San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.genera@unca.edu.py


Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 9

Anexo Único de la Resolución CSU N° 060/2025, Acta N° 022/2025 de fecha 17 de junio de 2025 "Que actualiza el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú – Versión II"

Artículo 23. Se promoverá incentivos académicos e institucionales por la participación en actividades de investigación. Estos podrán incluir créditos, certificaciones, valoración en evaluaciones o liberación de carga horaria. Su aplicación dependerá de la normativa interna de cada unidad académica, en concordancia con las políticas institucionales de investigación.

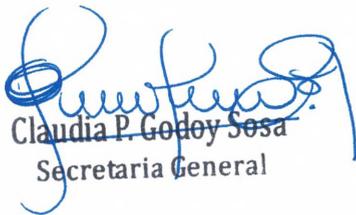
CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Se establece un plazo de revisión del presente Reglamento cada tres años o en caso de necesidad normativa.

Artículo 25. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Dirección General de Investigación, en coordinación con el Rectorado.

Artículo 26. Quedan abrogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU